

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 16605** *Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se corrigen errores en la de 24 de octubre de 2018, por la que se publica la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

Advertidos errores en el anexo de la Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, de 8 de noviembre de 2018), se efectúan las oportunas correcciones, a las que se dará publicidad en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (<http://www.seat.mpr.gob.es/portal/index.html>), y en la Dirección General de la Función Pública, calle Manuel Cortina, 2, Madrid.

Madrid, 29 de noviembre de 2018.—El Director General de la Función Pública, Javier Rueda Vázquez.

ANEXO

Relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (corrección de errores)

Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se corrigen errores de la de 24 de octubre de 2018, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Subescala (A3012) Secretaría, categoría entrada:

Don Juan Manuel Benavides Alcalá. Donde dice: «Antigüedad (Ap. E) 2001 años y 3 meses, 2,50 puntos. Total puntos País Vasco 4,24; Ley 27/2013, 5,22», debe decir: «Antigüedad (Ap. E) 1 año y 3 meses, 0,15 puntos. Total puntos País Vasco 1,89; Ley 27/2013, 2,33».

Subescala (A3015) Secretaría-Intervención:

Se incluye a doña Eva María García García, Servicios (Ap. A.1.a) 8 años y 7 meses, 3,0 puntos. Servicios (Ap. A.1.b) 1 mes y 10 días, 0,02 puntos. Antigüedad (Ap. E) 7 años, 1 mes y 2 días, 0,85 puntos. Permanencia (Ap. A.3) 0 puntos. Grado consolidado (Ap. 1.B) 2,50 puntos. Títulos (Ap. 1.C) 2 puntos. Cursos (Ap. 1.D) 5 puntos. Total puntos País Vasco 13,46; Ley 27/2013, 16,57.

Doña María García Malumbres. Donde dice: «Servicios (Ap. A.1.a) 1 año y 6 meses, 0,54 puntos. Antigüedad (Ap. E) 1 año y 1 mes, 0,13 puntos. Total Puntos País Vasco 4,67; Ley 27/2013, 5,75», debe decir: «Servicios (Ap. A.1.a) 2 años y 1 mes, 0,75 puntos. Antigüedad (Ap. E) 0 años y 6 meses, 0,06 puntos. Total puntos País Vasco 4,81; Ley 27/2013, 5,92».

Doña Ana Peral de la Fuente. Donde dice: «Servicios (Ap. A.1.a) 0 años y 0 meses, 0 puntos. Antigüedad (Ap. E) 7 meses y 28 días, 0,07 puntos. Total puntos País Vasco 2,07; Ley 27/2013, 2,55», debe decir: «Servicios (AP. A.1.a) 2 meses y 18 días,

0,06 puntos. Antigüedad (Ap. E) 5 meses y 10 días, 0,05 puntos. Total puntos País Vasco 2,11; Ley 27/2013, 2,60».

Doña Milagros Ascensión Pérez Lapeña. Donde dice: «Servicios (Ap. A.1.a) 0 años y 0 meses, 0 puntos. Antigüedad (Ap. E) 18 años y 4 meses, 2,20 puntos. Total puntos País Vasco 7,25; Ley 27/2013, 8,92», debe decir: «Servicios (Ap. A.1.a) 0 años, 2 meses y 24 días, 0,06 puntos. Antigüedad (Ap. E) 18 años y 1 mes, 2,17 puntos. Total puntos País Vasco 7,28; Ley 27/2013, 8,96».

Doña Patricia Sánchez Castelo. Donde dice: «Servicios (Ap. A.1.a) 8 años y 3 meses, 2,97 puntos. Total puntos País Vasco 12,53; Ley 27/2013, 15,42», debe decir: «Servicios (Ap. A.1.a) 8 años y 10 meses, 3,18 puntos. Total puntos País Vasco 12,74; Ley 27/2013, 15,68».